

**DISPONIENDO LA VENTA DIRECTA DE MATERIALES RECICLABLES**

Victoria, Entre Ríos 07 MAY 2026

**VISTO:**

Que mediante **Expediente N° 2303/2026** la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicitó autorización para la venta directa de materiales reciclables de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas actuaciones se enmarcan en lo dispuesto en la Ordenanza N° 4.285 que autoriza al D.E.M. a efectuar la venta directa de materiales re clasificados y recuperados de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, reglamentada por Decreto N° 084/2025.

Que de acuerdo con lo expuesto a fs. 01 detalla los materiales disponibles para la venta, a saber: mil seiscientos (1.600) kg de cartón enfardado – doscientos (200) kg de plástico blanco –seis mil (6.000) kg de vidrio; tres mil (3.000) kg de chatarra, aproximadamente.

Que el **precio total** de los materiales será determinado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3° inciso a) de la mencionada ordenanza.

Que el monto total a abonar por parte del adjudicatario será convenido al momento de finalizar el pesaje, instancia en la que se determinará el pesaje exacto.

Que el retiro de los materiales por parte del adjudicatario se llevara a cabo en un plazo, máximo de diez (10) días hábiles a partir del dictado del decreto que dispone la adjudicación.

Que de acuerdo con lo expresado por la titular de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible se establece que "(...) *en caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará un canon por estadía equivalente al diez por ciento (10%) del total de la venta por cada día de estadía, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.*"

Que a fs. 09 vta. tomó conocimiento la Secretaría de Hacienda, dándole intervención a la Oficina de Compras.

Que según las actuaciones a fs. 10 a 28, la Oficina de Compras cursó las invitaciones correspondientes al Concurso de Propuestas N° 001/2026 a los distintos proveedores inscriptos en el rubro, conforme a lo dispuesto en el Art. 3° inciso b de la ordenanza N° 4.285.

Que a fs. 29 la Oficina de Compras adjunta acta de apertura del Concurso de Propuestas N° 001/2026 en la que se deja asentado el acto llevado a cabo presidido por el encargado de la Oficina de Compras, asistido por el escribano Dr. Gabriel González Fuentes, en presencia del Director Interino de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en la que se detalla la única propuesta presentada: perteneciente a Jesús Agustín Todoni, con

domicilio en Blas Parera No 1852, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, cotizando cartón fardo precio por kilo \$148, plástico blanco por \$ 200, vidrio, \$35.50, y chatarra \$122

Que a fs. 35 tomó intervención el Director de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien, teniendo en cuenta la existencia de una sola propuesta se adjudica la venta directa de materiales *al Sr. **Jesús Agustín Todoni**: Cartón en fardo: \$148/kg; Plástico blanco en fardo: \$200/kg; Vidrio: \$35,50/kg; Chatarra: \$122/kg. En consecuencia, corresponde adjudicar la venta directa de materiales reciclables al oferente antes mencionado con los precios detallados"*

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 107º - incs. n) y u) - y 160º de la Ley Orgánica de Municipios Ley 10.027, texto modificado por ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** **APROBAR** todo lo actuado en el presente **Concurso de Propuestas N° 001/2026** conforme lo establece la **Ordenanza N°4.285/2024**.

**ARTICULO 2º:** **ADJUDICAR** al Sr. **Jesús Agustín Todoni** - CUIT 20-42920025-4 con domicilio en Blas Parera N° 1852 de la ciudad de Paraná (E. R.), los siguientes ítems: *Cartón en fardo: \$148/kg; Plástico blanco en fardo: \$200/kg; Vidrio: \$35,50/kg; Chatarra: \$122/kg.* Se deja debidamente aclarado que el **precio total** de los **materiales** será determinado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3º inciso a) de la mencionada ordenanza.

**ARTICULO 3º:** En referencia a la entrega de los materiales adjudicados, actúese conforme al artículo 6º de la Ordenanza 4.285.

**ARTÍCULO 4º: Forma de pago:** el pago deberá realizarse conforme a la cuenta informada por la Tesorería Municipal por transferencia bancaria o depósito en efectivo, destinando los fondos conforme lo establecido por el Decreto N° 084/25, Art. 5º, que reglamenta la Ordenanza N° 4.285.

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 6º:** Pasar a la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Prensa.

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



Dr. CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria